Resolución Ejecutiva Regional N°007 -2023-GRLL/GOB

Trujillo, 01 ENE. 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero del 2019, el Informe N° 08-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 01 de enero del 2023 y el Proveído N° 046 -2023-GRLL-GGR, de fecha 01 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó al Ing. Raúl Fausto Araya Neyra, en el cargo de Gerente Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, así como de la encargatura de la Sub Gerencia de Minas, en condición de funcionario de confianza;

Que, con Informe N° 08 2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 01 de enero del 2023,la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: " De acuerdo al procedimiento establecido por Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de Gestión vigentes en el Gobierno Regional La Libertad, que el ciudadano Beder Erasmo Martell Espinoza, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos siendo factible proceder con su designación";

Que, mediante Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación del Ing. Raúl Fausto Araya Neyra, en el cargo de Gerente Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, así como de la encargatura de la Sub Gerencia de Minas y, a su vez, designar al ciudadano Beder Erasmo Martell Espinoza en el referido cargo, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha la designación del señor Raúl Fausto Araya Neyra, en el cargo de Gerente Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, así como de la encargatura de la Sub Gerencia de Minas; agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Resolución Ejecutiva Regional N° 007 -2023-GRLL/GOB

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha al ciudadano Beder Erasmo Martell Espinoza, en el cargo de Gerente Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del articulo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/lvv

REGIÓN LA LIBERTAD

César Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL